



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26723

28/10/2020

67499

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se señala que el Real Decreto 613/2020, de 30 de junio, por el que se establecen las distinciones de funcionario honorario y miembro honorario de la Policía Nacional, contiene el procedimiento para el reconocimiento de la distinción y los derechos y deberes inherentes a la misma. Igualmente, se establece el título acreditativo y los distintivos de identificación que corresponde según se trate de funcionario honorario o de miembro honorario de la Policía Nacional. Cabe señalar que a lo largo del proceso de elaboración y aprobación de la norma se justificaron todos los aspectos que la misma contiene.

Madrid, 04 de diciembre de 2020